Expediente: **59/18-A3**
Carátula: **HIDALGO DIEGO GERMAN Y OTROS C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. Y OTROS S/ DIFERENCIA SALARIAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **08/04/2024 - 04:58**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27278868155 - HIDALGO, DIEGO GERMAN-ACTOR
27213309671 - DANIEL INGENIERIA S.RL., -DEMANDADO
90000000000 - DECIMA, RAUL ANGEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 59/18-A3

H20903555272

JUICIO: HIDALGO DIEGO GERMAN Y OTROS c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. Y OTROS s/ DIFERENCIA SALARIAL - **EXPTE N°**: 59/18-A3.-

AUDIENCIA TESTIMONIAL

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de abril de 2024, siendo horas: 08:50, se procede a abrir la sala para la audiencia presencial vía plataforma Zoom para reuniones virtuales y comparece por ante este juzgado a cargo por subrogancia de S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo del Prosecretario Dr. Hector René Gomez Maturana, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó dijo llamarse: **Espindola Miguel Alejandro D.N.I. N°31544467** ,argentino, de 38 años de edad, estado civil casado, profesión, jornalero albañil, con domicilio en barrio Lujan lote 4 , Santa Ana . También se encuentran presentes vía Zoom la apoderada de la parte actora Dr. Silvia Eleas y el letrado Dr. Lopez Sebastián y la apoderada de la parte demandada Dra. Lilia Sacaba. Abierto el acto: El testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde: **1)** No le comprenden las generales de la Ley. **2)** albañil, trabajan de albañil yo trabajé con ellos en mediado de 2015 empecé a laburar con ellos Sosa, con los hermanos Verdu en Los Cordoba en caps de Los Cordoba ahi empezamos a trabajar, varios meses ahi y despues nos pasaron al hospital de Santa Ana**3)** albañil, trabajaba de albañil, yo entre 2015 y yo se que ellos han entrado 3 , 4 años antes que yo ellos venian trabajando antes con Daniel Ingenieria, yo deje de trabajar ahi en 2017 y se que ellos trabajaron un par de meses mas y que me iban llamar de vuelta y no me llamaron **4) Trabajabamos** en el hospital de Santa , caps de los Cordoba , hospital de Alberdi , caps Villa Belgrano, caps los Sarmientos ellos los mantienen trabajando en grupitos chicos de 3 de 4 en distintos lados siempre estan rotando cuando yo trabajé unos meses en el hospital de santa ana a mi y a dos mas nos pasaron al hospital de Alberdi, Verdu con Hidalgo quedaron en el hospital de Santa Ana trabajando. **5)** a mi me pagaban semanal 1000 pesos cuando entré , despues fue aumentando cuando sali 1800, de lunes a viernes. **6)** si, trabajábamos en lugar público asi que todos nos veían ahi cuando andábamos, los horarios son los mismos horarios que atienden ellos, trabajabamos de 8 a 1 y parabamos a comer , de 2 a 6 de la tarde, por ahi habia algunos trabajos que tenia que terminarlos si o si una hora a comer y entrabamos a las 2 de la tarde volviamos a empezar hasta las 6 de la tarde.

En este estado toma la palabra el Dr. Lopez quien solicita aclaratoria a la respuesta de la pregunta n° 3: Para que aclare el testigo: cuales eran los días en los cuales prestaban servicio los actores. Se corre

traslado a la parte actora Dra. Sacaba quien manifiesta no oponerse. A lo que el testigo responde: 1- toda la semana de lunes a viernes, de lunes a viernes se trabajaba. En este estado toma la palabra la dra. Sacaba solicita repreguntas: 1- para que diga el testigo quien contrató sus servicios. 2- para que diga el testigo cuanto tiempo trabajó en el hospital de Santa Ana. 3-para que diga el testigo quien o quienes le abonaban sus remuneraciones. 4- para que diga el testigo a través de que medio conoció a la firma social Daniel Ingenieria srl y donde funcionaba. 5- para que diga el testigo a través de que medio conoce y /o conoció a la firma Maxitech srl. 6- para que diga el testigo quien o quienes contrataron al sr. Diego German Hidalgo. 7- para que diga el testigo quien o quienes contrataron a los sres. Juan Carlos Verdu y Alfredo Sebastian Verdu. 8- para que diga el testigo quien o quienes contrataron al sr. Dario Enrique Izquierdo. 9- para que diga el testigo en que periodo trabajó junto a los hoy accionantes. 10- para que diga el testigo si sabe y le consta quien o quienes supervisaban las tareas ejecutadas por los hoy accionantes. 11- para que diga el testigo quien o quienes daban ordenes o instrucciones a los hoy accionantes y en que consistian. 12- para que diga el testigo quien o quienes le abonaban las remuneraciones a los hoy accionantes. 13- para que diga el testigo ante quien o quienes firmaban asistencia los hoy accionantes . 14- para que diga el testigo si sabe y le consta hasta que fecha trabajaron los hoy accionantes en el hospital de Santa Ana. 15- para que diga el testigo si sabe y le consta cual o cuales fueron las causas de extincion del vinculo laboral de cada uno de los accionantes.

En este estado se corre traslado a la dra. Eleas del pedido de repreguntas de la dra,.Sacaba y la letrada dra. Eleas se opone a: a la redundancia de las repreguntas 9, 2 , 14 : tiempo, fecha que trabajaron, porque el testigo ya respondió en las preguntas formuladas por la parte actora. Se corre traslado rechazo las oposiciones formuladas y ratifico las repreguntas formuladas por esta parte por cuanto hace a la esencia del objeto debatido y es con respecto al tiempo, con respecto al tiempo trabajado por los accionantes como asimismo el periodo en el cual el testigo fue compañero de trabajo de los accionantes tal como el lo manifestó en sus respuestas.

Se hace un cuarto intermedio para que resuelva S.S. Volvemos del cuarto intermedio: S.S. Resuelve: no hacer lugar a la oposición por cuanto las repreguntas son pertinentes a los hechos debatidos en autos. A lo que el testigo responde: 1- Sosa, era el contratista , él me contrató a mi y a los muchachos también. 2- entré en los cordobas estuve 4 meses principio de 2016, me pasaron al hospital de santa ana ahi trabajé 5 meses y me pasaron para el hospital de alberdi. 3- a mi me pagaba Sosa los fines de semana venía él y me pagaba. 4- a través de Sosa a veces llegaba él o el ingeniero en la camioneta que decia Daniel ingenieria y preguntando trabajábamos para Daniel ingenieria , igual en los camiones que traian los materiales de construcción decian Maxitech, él decia que trabajaba para la empresa Maxitech, pero en la camioneta del ingeniero y del contratista decía Daniel Ingenieria. 5- Por los camioneros porque ellos decian que trabajaban para Maxitech cuando descargaban los materiales. 6- yo tengo entendido que Sosa. 7- Sosa. 8- Sosa. 9- yo empece en los cordobas con Sebastian y Carlos Verdu y cuando pasé al hospital de Santa ana ahi los conoci a Hidalgo y Izquierdo. 10- una vez a la semana mayormente los viernes llegaban el ingeniero, con Sosa y alguna gente de Siprosa para controlar los trabajos, los adelantos que ibamos haciendo en la semana. 11- el contratista Sosa era el que venia y daba las ordenes que teniamos que hacer durante la semana, y de encargado lo dejaba a Hidalgo que era de mayor confianza que tenia , que venia trabajando de mas años, para que él supervise en la obra los avances que teníamos que hacer. 12- Sosa pagaba los fines de semana. 13- yo cuando trabajaba en el hospital de Santa Ana tomaba asistencia Hidalgo era el encargado de ver los trabajos ahi. 14- exacta no la se , terminé en el 2017 yo se que ellos trabajaron unos meses mas no se si habrán llegado al 2018. 15- yo creo que terminaron igual que a mi , terminaron el trabajo y no los volvieron a hablar.

En este estado toma la palabra el Dr. Lopez y manifiesta que la Dra. Eleas tiene una audiencia programada ya, y tiene que retirarse y confiere el poder al dr. Lopez , invoca poder de urgencia y 72 hs. para presentar el poder. El juzgado resuelve: que al invocar el poder de urgencia, se le otorga el plazo de 72 hs. para presentar el poder. En este acto quedan notificados los letrados para la presentación del poder.

TACHA DE TESTIGO:

En este momento toma la palabra la dra. Sacaba que manifiesta que en este acto tacho al testigo Espindola M. por cuanto de su relato testimonial surgen inconsistencias. Por un lado asevera que los actores trabajaron para las firmas sociales hoy demandadas sin precisar a cual de ellas se refiere y por otro lado manifiesta que tanto a él como a los actores los contrató Sosa quien por otro lado le daba las ordenes e instrucciones sino que tambien les abonaba las remuneraciones por otro lado es de advertir tambien que cuando se refiere a la firma social Maxitech manifiesta que sabe pro comentario de los muchachos conductor . De lo cual se desprende concretamente que el testigo carece de conocimiento directo y personal de los hechos invocados en la demanda tanto es asi que no pudo precisar fecha de ingreso de los accionantes ni la fecha en la que dejaron de trabajar . Todo lo por él relatado se contrapone por los informes emitidos por AFI DGI evacuados en el cuadernillo de prueba numero 2 del presente juicio y que desde ya se ofrece en calidad de prueba, en virtud de los expuesto solicito que oportunamente dicho testimonio sea desestimado y se declare la procedencia de la tacha formulada. Se corre traslado de la tacha y el dr. López en este estado toma la palabra: 1- Pido el rechazo desde ya la tacha formulada por la apoderada de Daniel Ingenieria , de la declaración vertida surge que el sr. Sosa cumplia las funciones de contratante, en otras palabras era el medio o nexo entre los verdaderos empleadores, el Sr. Décima, Daniel ingenieria srl y Maxitech srl. La declaracion del sr. Espindola surge que tenia conocimiento directo por medio de sus sentidos y no como lo sugiere la apoderada de Daniel ingenieria . El testigo manifestó que fue compañero de los hoy actores, que compartieron tareas, horarios de trabajo en los hospitales de las localidades de Santa Ana, Alberdi entre otras. No hay inconsistencias en su declaración. La declaración del sr. Espindola responden a las preguntas de donde, como sucedieron los hechos narrados en la demanda , coincidiendo esta declaración con la dada por la sra. Barros anteriormente. Por lo expuesto solicito su rechazo. con Costas. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando S.S. por ante mi de lo que doy fe. AVM

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.